



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**ORDEN de 13 de agosto de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Aragón para la realización de un programa de apoyo a la reinserción laboral.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h7c00n11683 el convenio suscrito, con fecha 1 de agosto de 2012, por el Director Gerente del INAEM del Gobierno de Aragón y por el presidente de CREA, el presidente de CEPYME, el secretario general de CC.OO. y el secretario general de UGT-Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de agosto de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL**

Preámbulo:

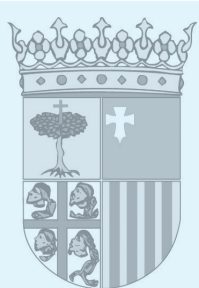
El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (en lo sucesivo "FEAG") nació de un Informe de la Comisión Europea, de 20 de octubre de 2005 sobre "Los valores europeos en la era de la globalización" en el que se señalaban los beneficios de la apertura de la economía europea al mundo, subrayando igualmente las repercusiones negativas que esta misma apertura podía acarrear a una parte de los trabajadores y la necesidad de aportar una respuesta concreta a escala europea para este problema. En este contexto, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea así como el Parlamento Europeo acordaron la creación de un fondo global que tratara de conciliar la flexibilidad económica y la seguridad de los trabajadores, siendo aprobado por el Consejo Europeo de diciembre de 2005.

Desde el inicio, el FEAG se ha concebido como un signo de solidaridad de los que se benefician de la apertura de los intercambios hacia los que se enfrentan al duro golpe que supone la pérdida de un empleo.

El objetivo del FEAG es aportar una ayuda individual, puntual y por tiempo limitado a los trabajadores severamente afectados por despidos provocados por transformaciones profundas en los intercambios comerciales internacionales y para la mejora de sus posibilidades de encontrar un nuevo empleo y conservarlo. El FEAG puede financiar políticas activas de empleo que se integren en el marco de un conjunto coordinado de servicios personalizados destinados a la reinserción laboral y centrada completamente en la ayuda de los trabajadores afectados por despidos asociados a la globalización y la crisis financiera y económica mundial.

Los efectos negativos de la globalización deben afrontarse mediante una estrategia comunitaria de política comercial a largo plazo, sostenible y destinada a alcanzar unas normas sociales y ecológicas universales de alto nivel, para lo cual la ayuda que proporciona el FEAG debe ser de carácter dinámico y tener la posibilidad de adaptarse a las situaciones continuamente cambiantes y con frecuencia imprevistas que se crean en el mundo.

Como consecuencia de los cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización y la crisis financiera y económica mundial, se producen despidos de trabajadores que producen una incidencia negativa en la economía regional o local.



El Reglamento (CE) N.º 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Reglamento (CE) N.º 546/2009 de 18 de junio de 2009 (DOUE de 29 de junio), por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, establece las normas relativas a su funcionamiento con el fin de facilitar la reinserción laboral de los trabajadores que hayan perdido su puesto de trabajo por despidos relacionados con los cambios estructurales en los mercados y/o como resultado directo de la crisis financiera y económica mundial.

Dentro de los “Principios comunes de la flexiguridad” aprobados por el Consejo Europeo el 14 de diciembre de 2007 destacan los objetivos de fomentar la adaptabilidad y empleabilidad continuas de los trabajadores mediante mejores oportunidades de aprendizaje a todos los niveles y a través de estrategias de desarrollo de las cualificaciones que respondan a las necesidades de la Economía.

De acuerdo con la Estrategia Europa 2020, el FEAG se enmarca dentro de la iniciativa emblemática “Una política industrial para la era de la globalización”, para llevar a cabo un rápido despliegue de competencias profesionales hacia sectores y mercados emergentes. Asimismo, el FEAG permite a la Unión Europea luchar contra los efectos de la crisis, orientando su economía hacia un crecimiento inteligente y sostenible, que lleve aparejado un incremento del nivel de empleo, productividad y cohesión social.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, la crisis económica ha afectado negativamente, y con una especial relevancia en el sector de la construcción de edificios, con un importante descenso de demanda de vivienda libre y el endurecimiento del acceso a la financiación, tanto para las empresas como para los ciudadanos.

La adopción de medidas que requiere este sector también está justificada por el hecho de que el impacto de la crisis, así como del reajuste al que debe hacer frente, se concentra sobre los sectores empresariales y sociales más vulnerables, es decir, sobre las pequeñas y medianas empresas, autónomos y trabajadores de más edad y menor cualificación.

La reestructuración del sector de la construcción de edificios en Aragón requiere un ajuste de su volumen de producción al nivel de demanda propio de una economía avanzada que, además, exige elevados niveles de productividad y de competitividad. El logro de este reto resulta esencial para el logro de un objetivo de mayor relevancia si cabe como es el de dotar a la economía regional de un modelo productivo eficiente y sostenible que garantice el nivel de desarrollo y de bienestar deseado.

El colectivo de trabajadores afectados por los despidos en el sector de la construcción de edificios presenta dificultades para su reinserción laboral, siendo necesario incrementar su cualificación profesional y la formación continua. Para la mejora de sus posibilidades de empleabilidad presentes y futuras, se necesitan planes y programas de recolocación efectivos y realistas que se integren en el marco de un conjunto coordinado de servicios personalizados como: asistencia en la búsqueda de empleo, orientación profesional, formación para el empleo y reciclaje profesional a medida, incluidas las competencias en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, formación en competencias transversales, certificación de la experiencia adquirida, y ayuda a la recolocación, para que la competitividad y la economía no se vean amenazadas.

En su virtud, reunidos:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrado por Decreto 306/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2012.

De otra parte, D. Julián Buey Suñén, en calidad de Secretario General de CC.OO., D. Jesús Morte Bonafonte, en calidad de Presidente de CREA, D. Aurelio López de Hita, en calidad de Presidente de CEPYME y D Julián Lóriz Palacio, en calidad de Secretario General de UGT-Aragón.

Reconociéndose todos ellos, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las entidades que representan.

En Zaragoza, a 1 de agosto de 2012, manifiestan:

I.- En virtud del artículo 71.32.ª del Estatuto de Autonomía («Boletín Oficial de Aragón» de 23 de abril de 2007), a la Comunidad Autónoma de Aragón le corresponde la competencia exclusiva sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional. Igualmente se enco-



mienda a los poderes públicos aragoneses impulsar la política tendente a la mejora y equiparación de las condiciones de vida y trabajo de los aragoneses así como, promover la corrección de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los diferentes territorios de Aragón, fomentando su mutua solidaridad, según dispone el artículo 20 b) y c) del Estatuto de Autonomía.

Asimismo, el artículo 26 de dicho Estatuto dispone que los poderes públicos promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral.

II.- El Instituto Aragonés de Empleo creado por Ley 9/1999, de 9 de abril, es un organismo autónomo adscrito al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón y al que, según el artículo 2 de dicha ley, le corresponden las funciones de ejecución de la legislación de empleo y formación profesional ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón. De forma concreta, en el mencionado artículo 2, así como el artículo 2 de los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, aprobados por Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, se señalan como funciones del INAEM, entre otras, "la ejecución en materia de intermediación laboral, la planificación gestión y control de las políticas de empleo, la gestión de los programas de apoyo y fomento del empleo y la ejecución de los planes y programas en materia de formación profesional ocupacional" y continúa... "cualesquiera otras que en las citadas materias, correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón".

III.- La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece en su artículo 8, sobre funcionamiento y organización de los Servicios Públicos de Empleo que: "estos son los responsables de asumir la ejecución de las Políticas Activas de Empleo y permite establecer instrumentos de colaboración con otras entidades que actuarán bajo su coordinación y que la colaboración con los interlocutores sociales deberá considerarse de manera específica".

De igual manera, la citada ley, en su artículo 22, pone de manifiesto que los Servicios Públicos de Empleo asumen la dimensión pública de la intermediación laboral, si bien podrán establecer con otras entidades convenios, acuerdos u otros instrumentos de coordinación que tengan por objeto favorecer la colocación de demandantes de empleo.

El Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo modifica el artículo 25 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de empleo, que señala en su artículo 19 octies que el Gobierno y las Comunidades Autónomas adoptarán, de acuerdo con los preceptos constitucionales y estatutarios, así como con los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea y en la Estrategia Española de Empleo, programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo.

Las actuaciones a realizar dentro del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral del presente convenio de colaboración estarán amparadas por el artículo 2.2.7. sobre otras acciones de inserción laboral del Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 2/2006, de 14 de enero, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción de Aragón y en consonancia con el artículo 22 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

IV.- En el marco del diálogo social entre el Gobierno de Aragón y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, se reconoce que el empleo es un elemento clave de cohesión social y de desarrollo económico de Aragón y se plantean como objetivos mejorar la empleabilidad y cualificación de los trabajadores desempleados, mediante acciones de información, orientación profesional, formación e inserción laboral.

Las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del presente convenio de colaboración para la realización del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral de trabajadores despedidos en empresas del sector de la construcción con sede en Aragón para el año 2012, son las consideradas por el Gobierno de Aragón como las más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha de 7 de marzo de 2012, dichas organizaciones firmaron el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón 2012-2015 (ASCE) y constituyen un pilar fundamental y contrastado, dotado de recursos humanos y materiales e infraestructura consolidada y de calidad para la ejecución de las políticas activas de empleo previstas en el Eje 3. Empleo y cualificación del mencionado acuerdo entre las que se encuentra el Plan de Recolocación Laboral realizado en el marco del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización. Asimismo, para desarrollar las medidas y actuaciones objeto del presente convenio de colaboración dichas organizaciones empresariales y sindicales cuentan con niveles de especialización



suficiente contribuyendo eficazmente a la creación de empleo estable y al crecimiento sostenible y socialmente integrado de la Comunidad Autónoma de Aragón.

V.- Por todo lo anterior, el Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Empleo y con el apoyo de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Aragón, considera necesario desarrollar un programa de apoyo a la reinserción laboral propuesto como medida paliativa de interés social y económico que sirva para ayudar a solucionar un problema coyuntural y evitar la destrucción del empleo directo, convirtiéndolo en una oportunidad para el crecimiento y desarrollo profesional así como del reforzamiento de la autoestima del desempleado.

Para la realización del referido programa, es necesario hacer referencia a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde en su artículo 16 señala lo siguiente: "Se formalizará un convenio de Colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta".

VI.- La presente subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejo de Economía y Empleo, en cumplimiento del punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón, en sesión de 13 de septiembre de 2011.

VII.- El artículo 1 bis del Reglamento (CE) N.º 546/2009 de 18 de junio de 2009 por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (DOUE, de 29 de junio) introduce la posibilidad de "proporcionar apoyo a los trabajadores que hayan perdido su puesto de trabajo como resultado directo de la crisis financiera y económica actual", siendo éste aplicable a todas las solicitudes presentadas antes del 31 de diciembre de 2011.

En otro orden de cosas, atendiendo al artículo 10 del Reglamento (CE) N.º 1927/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, en su versión dada por Reglamento (CE) N.º 546/2009, de 18 de junio de 2009, las solicitudes enviadas antes del 31 de diciembre de 2011 serán financiadas con cargo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

Al objeto de financiar las diferentes actuaciones a realizar previstas en el Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral del presente convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Aragón, España ha formalizado con fecha 28 de diciembre de 2011, solicitud para la contribución financiera del FEAG de conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento (CE) N.º 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Reglamento (CE) N.º 546/2009, de 18 de junio de 2009 (DOUE de 29 de junio), por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

En atención a lo establecido en el artículo 5.5 (in fine) del Reglamento FEAG, "la Comisión evaluará, consultando con dichos Estados miembros, si se cumplen las condiciones para efectuar una contribución financiera en aplicación del presente Reglamento".

Por todo ello, tras la comunicación a la Comisión de la solicitud de apoyo al Fondo presentada por España con fecha 28 de diciembre de 2011 (Expediente EGF/2011/017-ES Aragón (Construction of buildings), relativa al sector de la construcción, dicha institución procederá a su análisis y teniendo en cuenta el importe máximo permitido de subvención con cargo al mismo, iniciará el procedimiento de diálogo establecido en el Apartado 28 del Acuerdo Institucional de 17 de mayo de 2006, con el fin de alcanzar un acuerdo entorno al proyecto de propuesta de movilización del FEAG. Del acuerdo conforme resultará propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización cofinanciando el 65% del total de los costes estimados para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral en el marco del presente convenio.

Por todo ello, acuerdan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

*Primera.— Objeto del convenio y destinatarios.*

El objeto de este convenio es favorecer y ayudar a la reinserción laboral de los/as trabajadores/as que hayan perdido su empleo a consecuencia de despido producido entre el 31 de enero de 2011 y 31 de octubre de 2011 (ambos inclusive) en empresas del sector de la construcción con sede en Aragón, que deberán ser desempleados/as inscritos/as como demandantes de empleo en situación de alta en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para ello, el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Empleo y con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Aragón





(CREA, CEPYME Aragón, CC.OO. y UGT-Aragón) pone en marcha un programa de apoyo a la reinserción laboral dirigido a un total de 320 usuarios/as en la Comunidad Autónoma de Aragón. Cada una de las entidades colaboradoras mencionadas atenderá a un máximo de 80 usuarios/as a través del conjunto coordinado de servicios personalizados.

El proceso de selección de los usuarios/as se realizará por el Instituto Aragonés de Empleo mediante la citación a una sesión informativa impartida por las entidades colaboradoras, y que se llevará a cabo en las Oficinas de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo de Huesca, Teruel y Zaragoza con la finalidad de poner en su conocimiento el contenido del Programa y su posible incorporación al mismo.

Tras la sesión informativa, se identificará a los usuarios/as titulares del Programa, estableciendo como criterio de incorporación al mismo el orden decreciente de mayor a menor de la fecha de inscripción como demandante de empleo del usuario/a en la Oficina de Empleo.

En el supuesto de que el número de usuarios/as sea superior al mínimo establecido para cada entidad colaboradora, éstos/as serán identificados/as como reservas, que se incorporarán al Programa en el momento en el que se produzcan bajas, renunciaciones o abandonos de los/as titulares siempre que éstos/as no hubieran permanecido en el Programa durante tres meses como mínimo. La incorporación de la persona reserva se realizará en el orden establecido de mayor a menor fecha de inscripción como demandante de empleo del usuario/a en la Oficina de Empleo.

#### Segunda.— *Actuaciones a realizar.*

Los/as usuarios/as del Programa podrán recibir por parte de la entidad colaboradora los siguientes servicios personalizados:

##### 1.- Orientación, asesoramiento y búsqueda de empleo:

- Acogida, elaboración de los itinerarios personalizados de inserción y asesoramiento laboral: se informa y recaba información de los usuarios/as, realizando el itinerario profesional individual que irá evolucionando y modificando para propiciar una óptima reincorporación al mercado laboral, siguiendo un proceso en el que se mejoren las competencias profesionales y favorezcan oportunidades de acceso al mercado laboral.

- Formación en técnicas para la búsqueda de empleo, autoempleo y habilidades sociales: dirigido a la motivación de los usuarios/as hacia la búsqueda activa y efectiva de empleo, por cuenta propia o ajena, a través de una formación eminentemente práctica sobre técnicas de búsqueda de empleo, basada no en la mera impartición de conocimientos teóricos durante las sesiones de formación sino sostenida en experiencias directas que facilitan la movilización de los usuarios durante todo este proceso formativo. Para usuarios/as con espíritu emprendedor se dará información para la puesta en marcha de la actividad, acceso a fórmulas de financiación de proyectos empresariales, y nuevas formas de gestión de empresa.

##### 2.- Formación para el empleo:

- Formación en tecnologías de la información y la comunicación (TICs), formación de capacitación profesional y formación con compromiso de inserción: impartición de cursos de mejora de capacidades de los usuarios/as en relación con las tecnologías de la información y la comunicación, adquiriendo capacidades básicas necesarias para la búsqueda de cualquier trabajo. Cursos de mejora de aptitudes profesionales para alcanzar un futuro proyecto laboral propio y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Formación con compromiso de inserción orientada a las necesidades específicas de cada empresa, cuyo objetivo es ofrecer diferentes opciones formativas para satisfacer las carencias detectadas.

- Formación en competencias clave/transversales: las competencias clave/transversales son las características personales relacionadas de una forma causal con el éxito o la excelencia en un determinado puesto de trabajo. En la formación en competencias se incluyen aspectos relacionados con el pensamiento (pensamiento analítico, conceptual, planificación y organización, búsqueda de información, autoaprendizaje, creatividad, orientación estratégica), gestión del equipo (desarrollo de personas, dirección de personas, liderazgo, trabajo en equipo y cooperación, gestión del cambio) logro (orientación al logro, iniciativa, preocupación por el orden y la calidad), influencia (orientación al cliente, comprensión interpersonal, comunicación, negociación) y gestión personal (flexibilidad, integridad, autoconfianza, autocontrol).

- Evaluación y acreditación de competencias: consistirá en la puesta en marcha de un proceso de información y orientación, evaluación, asesoramiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por los usuarios a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.

Esta actuación se desarrollará en tres fases:



- Asesoramiento: un análisis inicial de las competencias de aquellos usuarios interesados, a fin de reunir todas las posibles evidencias de cada uno y a vincularlas con las unidades de competencia que manifieste ser capaz de demostrar.

- Evaluación: la evaluación de los candidatos se realizará de cada una de las unidades de competencia. Se analizará la documentación de cada candidato y el informe del asesor generados en la fase de asesoramiento.

- Acreditación y registro: A los candidatos que hayan superado el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias, se les expedirá una acreditación oficial

### 3.- Inserción:

- Asistencia a la recolocación: en esta medida, paralela a la orientación y formación de cada participante, se llevarán a cabo dos actuaciones:

1. Análisis y prospección del tejido industrial de la zona, realizando visitas personales a empresas, y campañas informativas de sensibilización a las empresas donde se les ofrece personal adaptado a las necesidades. También se analizan las necesidades de perfiles profesionales que puedan tener las empresas.

2. Gestión de las ofertas captadas durante el proceso de prospección. Acompañamiento y apoyo al usuario/a en el itinerario de inserción

- Seguimiento en el empleo: realización de tutorías personalizadas en las que se verifican las condiciones de empleo de aquellos/as usuarios/as que han conseguido la reincorporación al mercado laboral, pudiendo subsanar desviaciones detectadas en la inserción laboral y/o mejorarla en el caso de usuarios/as que consiguen un empleo pero éste no termina de ajustarse a lo que realmente quiere.

El número de actuaciones a realizar con cada usuario/a y el de las horas dedicadas a cada una de las actuaciones desarrolladas con los/as usuarios/as dependerá de las características específicas y necesidades de apoyo a cada uno/a de ellos/as, quedando plasmado todo el itinerario de cada usuario/a en las fichas de control individualizadas y normalizadas que serán utilizadas por las entidades colaboradoras.

### Tercera.— Incentivos.

Las acciones mencionadas en la cláusula segunda se complementarán con determinados incentivos económicos para los/as usuarios/as con el objetivo de garantizar una participación activa en las mismas, y a su vez, conseguir una más rápida integración de los desempleados en el mercado laboral.

Los incentivos económicos serán:

1. Incentivos para la búsqueda activa de empleo: se dotará a cada usuario participante en las acciones del Programa con una prestación económica directa total de hasta 300 €, a pagar como máximo en dos plazos de 150 € cada uno:

- Para el acceso y concesión del primer plazo de este incentivo será requisito imprescindible que el/la usuario/a esté incorporado al Programa al menos desde hace 3 meses, y haya desarrollado alguna de las actuaciones previstas en la cláusula segunda del convenio de colaboración.

- Para el acceso y concesión del segundo plazo de este incentivo será requisito imprescindible que el/la usuario/a siga estando incluido en el Programa durante al menos 3 meses más después de los 3 meses iniciales, y hubiera recibido al menos dos actuaciones de las previstas en la cláusula segunda del convenio de colaboración. Estas actuaciones deberán ser diferentes a la actuación que sirvió para justificar el pago del primer plazo de este incentivo.

2. Medidas de acompañamiento: se trata de una ayuda económica que permita compatibilizar la asistencia al Programa con las diferentes responsabilidades familiares que puedan afectar a los trabajadores desempleados despedidos. Dicha ayuda será directa y única por un importe de 150 € y tiene como objetivo poder compensar las dificultades añadidas en que se encuentran los usuarios del Programa y en concreto si se trata de alguna de las siguientes situaciones:

- Que tengan a su cargo hijo/s menor/es (hasta 16 años inclusive).

- Que tengan a su cargo familiar/es con el/los que se conviva (sin límite de edad) y tenga reconocida su situación de dependencia mediante certificado emitido por la autoridad administrativa competente.

- Que tengan a su cargo persona/s con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Para el acceso y concesión de este incentivo deberán cumplirse todos los requisitos que se mencionan a continuación:

- Que el usuario/a esté incorporado al Programa desde hace 3 meses habiendo desarrollado algunas de las actuaciones previstas en la cláusula segunda del convenio.



- Acreditar alguna de las siguientes situaciones:
  - La condición de "hijo menor" (hasta 16 años inclusive) mediante libro de familia (copia cotejada) y empadronamiento familiar (copia cotejada),
  - La de familiar/es con el/los que se conviva mediante el libro de familia (copia cotejada), empadronamiento familiar (copia cotejada) y acreditar la condición de "persona dependiente" (la que necesita ayuda de otras personas para las actividades funcionales básicas de la vida diaria) con el/los que se conviva mediante copia cotejada del certificado de reconocimiento de dependencia emitido por el órgano competente,
  - El grado de discapacidad igual o superior al 33% mediante certificado de discapacidad emitido por el órgano competente (copia cotejada), y empadronamiento familiar (copia cotejada).

3. Incentivos para la recolocación laboral: se dotará con una ayuda de 200 € a los usuarios del Programa que se reincorporen al mercado laboral. laboral por cuenta ajena, y sea dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

Para el acceso y concesión de este incentivo se deberán cumplir todos los requisitos que se mencionan a continuación:

- Incorporación a la empresa en fecha posterior a la de incorporación de él/la usuario/a al Programa (acreditado mediante contrato de trabajo y/o vida laboral).

- Que el tiempo mínimo de permanencia en el nuevo trabajo sea de 1 mes con cualquier modalidad contractual vigente, ya sea a jornada completa o parcial (acreditado mediante contrato y/o vida laboral).

- Que el importe del salario bruto mensual dejado de percibir en la empresa del sector de la construcción en la que fue despedido/a fuese superior al que se esté percibiendo en la nueva empresa (acreditado mediante nómina, o cualquier otro documento fehaciente que determine la cuantía percibida como remuneración). Para el supuesto de salarios percibidos con jornada parcial habrá que realizar la igualación oportuna a jornada completa o viceversa para determinar si el salario dejado de percibir en la anterior empresa es superior o no al que se perciba en la nueva empresa. Si la nueva colocación fuera actividad por cuenta propia, no podrá percibir este incentivo ya que cuenta con uno específico.

- Será incompatible con la percepción por parte de el/la usuario/a de cualquier otra ayuda o subvención derivada de su participación en otros programas de políticas activas de empleo. En el supuesto de existir otra subvención, si el/la usuario/a optara por percibir este incentivo deberá renunciar expresamente a aquella por la que no opta.

El incentivo será abonado por meses completos y no por períodos inferiores, durante un período máximo de 3 meses, y dentro del período de vigencia del convenio.

4. Incentivos para la actividad por cuenta propia: se dotará con una ayuda de 400 €/mes a los usuarios que desarrollen una actividad por cuenta propia y estén dados de alta en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social dentro del período de vigencia del convenio.

Para el acceso y concesión de este incentivo será necesario acreditar el inicio de la actividad por cuenta propia y el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

El incentivo será abonado durante un período máximo de 3 meses.

#### Cuarta.— *Ámbito de aplicación y vigencia del convenio.*

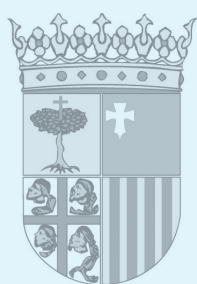
El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 30 de septiembre de 2013 y abarcará a todas las actuaciones señaladas en la cláusula segunda del presente convenio, desarrolladas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, que sean objeto de las correspondientes subvenciones y que se realicen o se hayan realizado entre el 1 de marzo de 2012 y el 30 de septiembre de 2013 (ambos inclusive).

#### Quinta.— *Presupuesto de las actuaciones programadas.*

El importe total de las subvenciones para el desarrollo de las actuaciones contempladas en la cláusula segunda y de los incentivos previstos en la cláusula tercera del presente convenio será de 1.971.530 euros.

Dicha subvención se acoge a los puntos que les son de aplicación recogidos en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011 por el Gobierno de Aragón.

Cada una de las entidades colaboradoras tendrá asignado un presupuesto total máximo de gasto subvencionable de 492.882,50 euros que se destinarán a compensar los gastos realizados por las entidades colaboradoras al desarrollar las necesarias actuaciones de orientación, inserción y/o formación previstas en la cláusula segunda del presente convenio para



la mejora de la empleabilidad de los/as destinatarios/as del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral, además de los incentivos previstos en la cláusula tercera del presente convenio.

Con este presupuesto, los costes máximos totales estimados por usuario/a destinatario/a del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral serán de 6.161,03 euros, siendo el promedio de coste máximo por usuario/a en relación con las posibles actuaciones a realizar y el coste máximo por usuario/a de los incentivos previstos los siguientes:

ACTUACIÓN	PROMEDIO DE COSTE MÁXIMO POR USUARIO
ACOGIDA, ELABORACIÓN DE LOS ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN Y ASESORAMIENTO LABORAL	1.000 €
FORMACIÓN EN TÉCNICAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO, AUTOEMPLEO Y HABILIDADES SOCIALES	620 €
FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TICs), FORMACIÓN DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL, FORMACIÓN CON COMPROMISO DE INSERCIÓN, FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES, Y PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS	1.990 €
ASISTENCIA A LA RECOLOCACIÓN	1.950 €
SEGUIMIENTO EN EL EMPLEO	510 €
INCENTIVOS	COSTE MÁXIMO POR USUARIO
BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	300 €
MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO	150 €
RECOLOCACIÓN LABORAL	600 €
ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA	1.200 €

*Sexta.— Financiación de las actuaciones.*

Dado que el periodo de ejecución del convenio tiene carácter plurianual, tal y como se establece en la cláusula cuarta, las aportaciones económicas comprometidas anualmente por el Instituto Aragonés de Empleo serán libradas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gasto y cuantías económicas, sin perjuicio de su sujeción al principio de disponibilidad presupuestaria:

El importe total de la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico 2012 asciende a 994.100 €:

- G/3221/480322/91001: Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización por un importe de 347.935 €.

- G/3221/480322/19004: Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización por un importe de 646.165 €.

El importe total de la disponibilidad presupuestaria prevista para el ejercicio económico 2013 asciende a 977.430 €:

- G/3221/480322/91001: Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización por un importe de 342.100,50 €.

- G/3221/480322/19004: Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización por un importe de 635.329,50 €.

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio, para el ejercicio económico 2012, se dispondrá del 50% del total comprometido y durante el ejercicio 2013, se librará el 50% restante.

Con fecha 28 de diciembre de 2011 España formalizó solicitud para cofinanciar medidas activas del mercado de trabajo a través del FEAG ( Expediente EGF/2011/017-ES: Construcción de edificios ) de conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento (CE) N.º 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Reglamento (CE) N.º 546/2009 de 18 de junio de 2009 (DOUE de 29 de junio), de creación del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

De aprobarse dicha propuesta de Decisión relativa a la movilización del Fondo descrita en el Fundamento VI del presente convenio, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización cofinanciará el 65% del total de los costes estimados para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral en el marco del presente convenio. En caso contrario si dicha





solicitud no prosperara, la Comunidad Autónoma de Aragón asumirá la totalidad de la financiación con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en los párrafos segundo y tercero de la cláusula sexta del presente convenio.

*Séptima.— Pago de las actuaciones.*

La disposición adicional décima de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012 señala que el Instituto Aragonés de Empleo podrá abonar en concepto de anticipo hasta el 75% de la cuantía total de la subvención concedida a entidades sin ánimo de lucro con cargo al artículo 48 de los presupuestos para el año 2012.

Las entidades colaboradoras podrán solicitar, a partir de la fecha de la firma del presente convenio de colaboración en concepto de anticipo, el 50% del coste total de la subvención solicitada con cargo al Fondo de Adaptación a la Globalización sin la presentación de avales o garantías de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional décima de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012, y en la Orden de 16 de agosto de 2011 («Boletín Oficial de Aragón» 18 de agosto), del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012 (anexo II: Clasificación Funcional 3221: Programa Promoción Social. Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo) con la previa acreditación fehaciente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón.

Dicha solicitud será presentada al Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo según documento normalizado que se entregará a la entidad colaboradora.

El porcentaje fijado del 50% del coste de las actuaciones en concepto de anticipo se sustenta en lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece: “Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada”.

Así las cosas, la Comunidad Autónoma de Aragón procederá al pago del 50% restante una vez que hayan sido justificados por parte de la entidad colaboradora los gastos correspondientes al importe de la subvención concedida en concepto de anticipo equivalente al 50% del importe total de la subvención. En todo caso, el segundo plazo del anticipo (50%) se podrá solicitar como máximo hasta el 28 de febrero de 2013.

*Octava.—Procedimiento de justificación.*

La justificación final de las subvenciones percibidas en el marco del presente convenio de colaboración, incluida la parcial correspondiente al 50% del anticipo, deberá efectuarse por parte de la entidad colaboradora en el mes siguiente a la fecha de finalización de la vigencia del convenio, y como máximo hasta el día 31 de octubre de 2013.

A efectos de justificación, tendrán la consideración de gastos elegibles:

- Gastos de personal (coordinación, técnico y administrativo), que incluyen retribuciones totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos.
- Gastos de dietas y desplazamientos de dicho personal, y/o de los usuarios que participan en el Programa.
- Gastos derivados de la contratación de medios externos dirigidos a la formación de los participantes en el Programa, así como las pólizas de seguros para la formación técnica y prácticas ocupacionales de los mismos, siempre que estas se ajusten a la normativa vigente, en el caso necesario.
- Gastos generales, materiales y técnicos: arrendamientos (excluido el “leasing”, “renting” o similares) de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos; mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento); suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción (si no está incluido en el arrendamiento); comunicaciones (teléfono, correos, etc.); limpieza; seguridad, vigilancia; seguros de responsabilidad civil; otros gastos corrientes de funcionamiento necesarios para el desarrollo del Programa; guías, documentación para el participante; gastos de ejecución en material de oficina; gastos de difusión y publicidad (carteles, anuncios, folletos...).
- Incentivos para la búsqueda activa de empleo, medidas de acompañamientos, para la recolocación laboral y para la actividad por cuenta propia.

Para todos aquellos gastos no relacionados anteriormente será necesaria la previa comunicación y justificación de los mismos al Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de



Empleo que deberá autorizarlos por escrito para que tengan la consideración de gastos elegibles.

La relación completa de gastos se presentará en soporte papel y soporte electrónico al Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo desde el día siguiente a la fecha de finalización de vigencia del convenio establecido en la cláusula cuarta del mismo y hasta el 31 de octubre de 2013.

Los costes totales financiados no podrán superar el coste total establecido para estas actuaciones.

En caso de no cumplirse el gasto total previsto en el presupuesto asignado, la subvención se reducirá en la cuantía que corresponda por la parte del presupuesto no ejecutada por los/as beneficiarios/as.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, supondrá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo notificará a cada entidad colaboradora el resultado de la liquidación final, requiriéndole en caso de ser necesario para que proceda a la devolución de las cantidades no gastadas o no justificadas debidamente, en el plazo de 10 días desde el requerimiento.

Asimismo, a efectos de valorar la efectividad de las actuaciones subvencionadas, las entidades colaboradoras firmantes de este convenio aportarán al Instituto Aragonés de Empleo, desde el día siguiente a la fecha de finalización de vigencia del convenio establecido en la cláusula cuarta del mismo y hasta el 31 de octubre de 2013 una memoria final de actividades, comprensiva de todas actuaciones desarrolladas, así como de los perfiles de los usuarios/as participantes (edad, género, nivel de estudios), identificación de ofertas gestionadas, número de recolocaciones obtenidas y una reflexión final.

#### Novena.— *Obligaciones.*

Las entidades colaboradoras firmantes del presente convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asumen las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral y realizar las actividades que fundamentan la firma del presente convenio de colaboración.
- b) Justificar ante el INAEM el cumplimiento de los requisitos y condiciones inherentes al presente convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el INAEM, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control financiero competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar que las entidades colaboradoras se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la subvención concedida, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula decimosegunda.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Décima.— *Seguimiento de las acciones.*

El Instituto Aragonés de Empleo, a través del Servicio de Intermediación, se reserva la realización de las acciones tendentes al seguimiento y control de las actuaciones convenidas, en los términos establecidos en las instrucciones contenidas en el anexo que se acompaña al presente convenio y puesto en conocimiento de las entidades colaboradoras ejecutoras del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral. Para conseguir una eficaz coordinación, el Ins-



tituto Aragonés de Empleo y cada una de las entidades colaboradoras identificarán a sus respectivos interlocutores.

El Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma en su artículo 47 sobre control financiero de las subvenciones y ayudas públicas establece la obligación de los beneficiarios de someterse al control financiero ejercido por la Intervención General en los términos fijados en este Reglamento.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos en concepto de subvención en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones derivadas del presente convenio y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Decimoprimer.— Evaluación del convenio.*

Se creará una comisión de seguimiento del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral que se reunirá al menos una vez durante la vigencia del mismo, para su evaluación y coordinación, así como para incorporar modificaciones y/o posibles correcciones necesarias para una adecuada gestión de las actuaciones previstas.

La comisión de seguimiento estará compuesta por un/a presidente/a y un/a secretario/a en representación del Instituto Aragonés de Empleo, y un/a representante de cada entidad colaboradora, que actuará como vocal.

*Decimosegunda.— Divulgación y publicidad.*

En el marco de las obligaciones de divulgación, información y publicidad, las entidades colaboradoras pondrán en conocimiento de los usuarios/as que se trata de un Programa cofinanciado por el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, pudiendo utilizar para ello diferentes herramientas de comunicación y publicidad: carteles, anuncios o cualquier otro tipo de soporte (electrónico, informático o telemático), folletos. Para la identificación y señalética se tendrán en cuenta las medidas y especificación técnica establecida en el "Manual de identidad visual corporativa" accesible a través de la página web ([http://portal.aragon.es/portal/page/portal/ID\\_VISUAL/PAUTAS](http://portal.aragon.es/portal/page/portal/ID_VISUAL/PAUTAS)).

El modelo normalizado de cartel identificador del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral aparece en la relación de documentos del anexo que acompaña al presente convenio de colaboración.

Los locales donde se desarrollen las actuaciones comprometidas en este convenio deberán hallarse debidamente identificados y señalizados con el logotipo corporativo del Gobierno de Aragón, del INAEM y del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

*Decimotercera.— Disponibilidad de los resultados y conclusiones de las actuaciones realizadas.*

El Instituto Aragonés de Empleo tendrá libre acceso a los datos, resultados y conclusiones que se deriven de las acciones y estudios realizados en el marco de este convenio, pudiendo utilizarlos en el ejercicio de sus propias funciones y competencias.

*Decimocuarta.— Extinción del convenio.*

A todos los efectos, este convenio tiene una vigencia comprendida entre el momento de su firma y el 30 de septiembre de 2013. Este convenio se extinguirá por terminación del plazo de duración, por incumplimiento de alguno de sus firmantes de las estipulaciones, requisitos y obligaciones contenidas en el mismo, renuncia del beneficiario de la subvención o revocación por parte de la Administración. La decisión sobre la extinción del convenio corresponderá a la comisión de seguimiento del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral, salvo en el caso de extinción por terminación de su duración.

*Decimoquinta.— Normativa aplicable.*

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, serán de aplicación al presente convenio:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma («Boletín Oficial de Aragón» n.º 130, de 12 de noviembre de 1993).



- Reglamento (CE) N.º 1927/2006 de 20 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo (Diario Oficial de la Unión Europea L 406 de 30 de diciembre de 2006).
- Reglamento (CE) N.º 546/2009 de 18 de junio de 2009, del Parlamento Europeo y del Consejo (Diario Oficial de la Unión Europea L 167/26 de 29 de junio).

Decimosexta.— *Naturaleza del convenio.*

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

Las controversias que pudieran surgir entre las partes firmantes de este convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución serán resueltas, en primer término, en el seno de la comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula décimoprimer. En caso de no alcanzarse una solución satisfactoria, se someterá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por quintuplicado el presente convenio y el anexo al mismo, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.





Instituto Aragonés de Empleo

# ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LAS  
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES  
MÁS REPRESENTATIVAS DE ARAGÓN PARA LA  
REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO A LA  
REINSERCIÓN LABORAL



Instituto Aragonés de Empleo

# PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012

## INSTRUCCIONES DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN

*Gestión del Programa*



Instituto Aragonés de Empleo

## PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL

El Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo de la Diputación General de Aragón y las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas de Aragón establece en su cláusula primera que dichas entidades colaborarán para el desarrollo y gestión de un Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral cuyo objetivo es el de favorecer la recolocación laboral de trabajadores/as despedidos/as durante el período comprendido entre el 31 de enero de 2011 y el 31 de octubre de 2011 (ambos inclusive) en empresas del sector de la construcción con sede en Aragón como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización y la crisis económica y financiera, cuando dichos despidos tengan una incidencia negativa importante en la economía local de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El procedimiento para la gestión del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral se regirá por las siguientes instrucciones:

### PRIMERA. Reclutamiento de candidatos

Previo al inicio del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral (en lo sucesivo PRL), la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Huesca, Teruel y Zaragoza, designará una Oficina de Empleo de referencia para las entidades colaboradoras según el ámbito de actuación de cada una de ellas, así como las personas responsables por ambas partes para la coordinación, desarrollo y seguimiento de las actuaciones a realizar.

La búsqueda de usuarios/as participantes en el Programa será realizada por la Oficina de Empleo de referencia acordada según el ámbito de actuación. El proceso de selección de los usuarios/as se realizará por el Instituto Aragonés de Empleo mediante la citación a una sesión informativa impartida por las entidades colaboradoras a celebrar en las Oficinas de Empleo que determine cada Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Huesca, Teruel y Zaragoza, con todos/as los/as trabajadores/as afectados/as por despido entre el 31 de enero de 2011 y el 31 de octubre de 2011 (ambos inclusive) en empresas del sector de la construcción con sede en Aragón, y que se encuentren en situación de alta como desempleado/a inscrito/a en la Oficina de Empleo para poner en su conocimiento el contenido del Programa y su posible incorporación al mismo. La citación a la sesión informativa que realiza el INAEM, irá acompañada del modelo de carta de citación que será remitida previamente en formato electrónico por el Servicio de Intermediación del INAEM.

Tras la sesión informativa, se identificará a los usuarios/as **titulares** del Programa, estableciendo como criterio de incorporación al mismo el orden decreciente de mayor a menor fecha de inscripción en la Oficina de Empleo de el /la demandante de empleo. Además, será requisito imprescindible para acceder al Programa, la acreditación por parte de el/la usuario/a de su situación de desempleo derivada de un despido en empresa del sector de la construcción en el período comprendido entre el 31 de enero de 2011 y el 31 de octubre de 2011 mediante documento fehaciente que acredite dicha situación (carta de despido, certificado de empresa...). La entidad colaboradora guardará copia cotejada del documento acreditativo del despido de cada usuario/a para posterior justificación al INAEM.

En el supuesto de que el número de usuarios/as sea superior al máximo establecido para cada entidad colaboradora (80 usuarios/as), éstos/as serán identificados/as como **reservas** y se incorporarán al Programa en el momento en el que se produzcan bajas, renunciaciones o abandonos de los/as titulares, siempre que éstos/as no hubieran permanecido en el Programa durante **tres meses** como mínimo, y en el orden establecido de mayor a menor fecha de inscripción en la Oficina de Empleo de el/la demandante.



Instituto Aragonés de Empleo

Si el número de usuarios fuese inferior al previsto, cada Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo deberá realizar una segunda búsqueda de candidatos entre aquellas personas que teniendo su demanda de empleo en situación de alta o suspensión con intermediación, no acudieron a la sesión informativa y entre aquellas personas que teniendo su demanda de empleo en situación de baja posteriormente pasa a estar en situación de alta o suspensión con intermediación. Una vez localizados, igualmente se iniciaría el proceso de citación a una sesión informativa

#### **SEGUNDA. Inicio del Programa. Incorporación de participantes. Bajas y traslados.**

Finalizado el proceso de reclutamiento, la entidad identificará a los titulares y reservas en su caso en el documento "**PRL-GEST.0**", firmado por la entidad colaboradora, la cual presentará un original y una copia de dicho documento para la compulsa en su Oficina de Empleo de referencia, en el plazo de los **15 días** siguientes a la finalización del proceso de reclutamiento. La Oficina de Empleo de referencia dará traslado de dicho documento a su correspondiente Dirección Provincial del INAEM de Huesca, Teruel o Zaragoza en el plazo máximo de los **15 días** posteriores a su recepción.

En todas las referencias de **plazos** que se mencionan a lo largo de estas instrucciones de gestión, cuando éstos se señalen por días, se entienden que son hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos. Si el plazo se fija en meses, se contará a partir del día siguiente y si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en el que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En previsión de que alguno de los participantes que habiendo iniciado el Programa lo abandonaran, renunciaran a seguir en él o causaran baja por motivos justificados, causarán baja en el mismo pudiendo ser sustituido/s por reserva/s, siempre y cuando los titulares hubieran permanecido en el Programa un tiempo inferior a **tres meses**. Los motivos alegados como causa para abandonar, renunciar o causar baja en el Programa se especificarán en el documento "**PRL-GEST-1**", firmado por el participante y la entidad colaboradora, la cual presentará un original y una copia de dicho documento para la compulsa en su Oficina de Empleo de referencia, en el plazo de los **15 días** siguientes a la fecha de renuncia, abandono o baja en el Programa. La Oficina de Empleo de referencia dará traslado de dicho documento a su correspondiente Dirección Provincial del INAEM de Huesca, Teruel o Zaragoza en el plazo máximo de los **15 días** posteriores a su recepción.

Si durante el desarrollo del Programa, alguno/a de los/as participantes se **trasladara de provincia** (dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón), manifestando su deseo de continuar en el Programa, la entidad colaboradora deberá poner en conocimiento de dicha circunstancia (lo antes posible) a su Oficina de Empleo de referencia inicial y a la nueva Oficina de Empleo de destino en la otra provincia, presentando en ambas un escrito de la entidad (original sellado y con firma de su responsable). En esta situación, el participante deberá ser atendido por la entidad colaboradora que le corresponda en función de la distribución geográfica acordada previamente por el Instituto Aragonés de Empleo y las entidades colaboradoras. La información de las actuaciones realizadas con el usuario antes del traslado deberá ser remitida a la nueva entidad colaboradora que se encargue de su atención personalizada.

En el supuesto de **traslado** del participante, la Oficina de Empleo de referencia inicial dará de baja lo antes posible en su oferta de actividad al demandante que se traslada por la causa **12** (demandante que abandona la actividad por otras causas) con fecha igual a la del traslado. La nueva Oficina de Empleo de destino dará de alta lo antes posible en su oferta de actividad al demandante trasladado con el código **10** (demandante que inicia la actividad) con fecha igual al momento que se tenga conocimiento del traslado.

Con cada uno de los participantes que inicien el Programa se cumplimentará el documento "**PRL-GEST.2**" con fecha y firma del participante y de la entidad colaboradora, al cual se acompañará la copia cotejada por parte de la entidad colaboradora del documento acreditativo del despido del participante. La entidad colaboradora presentará un original y una copia para la compulsa del documento "**PRL-GEST.2**" en su Oficina de Empleo de referencia, en el plazo de los **15 días** siguientes a la fecha de inicio en el Programa. La Oficina de Empleo de referencia dará traslado de dicho documento y de la copia cotejada del documento





Instituto Aragonés de Empleo

acreditativo del despido, a su correspondiente Dirección Provincial del INAEM de Huesca, Teruel o Zaragoza en el plazo máximo de los **15 días** posteriores a su recepción.

### **TERCERA. Desarrollo del Programa. Actuaciones realizadas por los participantes**

El documento "**PRL-GEST.3**" será la ficha de control individual en la que se recogerá toda la información en relación con los servicios personalizados que se hayan realizado con cada participante en el Programa. En la casilla "actuación" se mencionará literalmente la que corresponda a alguna de las siguientes:

- Acogida, elaboración de los itinerarios personalizados de inserción y asesoramiento laboral
- Formación en técnicas para la búsqueda de empleo, autoempleo y habilidades sociales
- Formación en tecnologías de la información, formación de capacitación profesional y formación con compromiso de inserción, y formación en competencias clave/transversales
- Asistencia a la recolocación
- Seguimiento en el empleo

A los efectos de justificar de forma fehaciente las actuaciones realizadas con los participantes, no debe olvidarse que deben ser firmadas por el participante, y en el supuesto de que no fuera posible la firma por las características de alguna de las actuaciones, deberá especificarse el motivo por el que no ha sido posible.

El documento "**PRL-GEST.3**" será firmado por el participante y la entidad colaboradora, la cual presentará un original y una copia de dicho documento para la compulsa en su Oficina de Empleo de referencia, en el plazo de los **15 días** siguientes a la fecha de finalización de la última de las actuaciones realizadas con el participante. La Oficina de Empleo de referencia dará traslado de dicho documento a su correspondiente Dirección Provincial del INAEM de Huesca, Teruel o Zaragoza en el plazo máximo de **15 días** posteriores a su recepción

El documento "**PRL-GEST.4**" será la ficha de control de actuaciones grupales realizadas con los participantes, que será firmada por cada uno de ellos y la entidad colaboradora, la cual presentará un original y una copia de dicho documento para la compulsa en su Oficina de Empleo de referencia, en el plazo de los **15 días** siguientes a la fecha de finalización de la última de las sesiones grupales realizadas en el Programa. La Oficina de Empleo de referencia dará traslado de dicho documento a su correspondiente Dirección Provincial del INAEM de Huesca, Teruel o Zaragoza en el plazo máximo de **15 días** posteriores a su recepción

### **CUARTA. Documentos de gestión**

De los documentos de gestión "**PRL-GEST.0**", "**GEST.1**", "**GEST.2**", "**GEST.3**" y "**GEST.4**", la entidad colaboradora deberá disponer de 2 originales. Presentará a la Oficina de Empleo de referencia 1 original y 1 copia para su compulsa por parte del INAEM. El otro documento de gestión original en poder de la Entidad deberá registrarse en la Unidad de Registro correspondiente de la Dirección Provincial del INAEM de Huesca, Teruel o Zaragoza, siguiendo el modelo de "**Solicitud de Registro**" que se adjunta con estas instrucciones. La solicitud de registro de documentación se presentará por duplicado (una para la Unidad de Registro y otra para la Entidad solicitante)

Durante el desarrollo del Programa, cada una de las entidades colaboradoras podrá captar ofertas de empleo que dadas sus características considere que deban ser comunicadas a su Oficina de Empleo de referencia en su ámbito geográfico de actuación y en función de la localidad del puesto o puestos de trabajo ofertados. Para ello, utilizará el documento "**OFERTAS CAPTADAS**" que se adjunta a las instrucciones y que será presentado en su Oficina de Empleo de referencia para registrarla informáticamente, procediendo a su gestión al nivel que sea acordado entre la entidad colaboradora y la Oficina de Empleo (sólo entidad colaboradora, sólo Oficina de empleo, o ambas)

Los documentos que la entidad colaboradora debe presentar al Instituto Aragonés de Empleo a lo largo de la fase de inicio y desarrollo del Programa, se presentan en el siguiente cuadro resumen

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)



Instituto Aragonés de Empleo

**CUADRO RESUMEN DE ENTREGA AL INAEM DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

DOCUMENTO	DENOMINACIÓN	TIPO (ORIGINAL Y/O COPIA)	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
GEST-0	Relación de participantes en el Programa como titulares y reservas	2 Originales + 1 Copia	1 Original y 1 Copia para su compulsión en la Oficina de Empleo de referencia.	15 días siguientes a la fecha de finalización del reclutamiento
			1 Original para su registro en la Unidad de registro	Desde que el documento esté finalizado y antes de la finalización del Programa.
GEST-1	Participante que abandona, renuncia o causa baja en el Programa	2 Originales + 1 Copia	1 Original y 1 Copia para su compulsión en la Oficina de Empleo de referencia.	15 días siguientes a la fecha de abandono, renuncia o baja en el Programa
			1 Original para su registro en la Unidad de registro	Desde que el documento esté finalizado y antes de la finalización del Programa.
GEST-2	Participante que inicia el Programa	2 Originales + 1 Copia	1 Original y 1 Copia para su compulsión en la Oficina de Empleo de referencia	15 días siguientes a la fecha de inicio en el Programa
			1 Original para su registro en la Unidad de registro	Desde que el documento esté finalizado y antes de la finalización del Programa.
GEST-3	Ficha de control de actuación de cada participante	2 Originales + 1 Copia	1 Original y 1 Copia para su compulsión en la Oficina de Empleo de referencia	15 días siguientes a la fecha de finalización de la última de las acciones realizadas
			1 Original para su registro en la Unidad de registro	Desde que el documento esté finalizado y antes de la finalización del Programa.
GEST-4	Ficha de control de actuación grupal	2 Originales + 1 Copia	1 Original y 1 Copia para su compulsión en la Oficina de Empleo de referencia.	15 días siguientes a la fecha de finalización de la última sesión grupal realizada
			1 Original para su registro en la Unidad de registro	Desde que el documento esté finalizado y antes de la finalización del Programa.
SOLICITUD DE REGISTRO	Solicitud de registro	2 Originales	En la Unidad de registro. 1 Original para el registro y otro para la entidad	Durante la vigencia del Programa

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)



Instituto Aragonés de Empleo

#### QUINTA. Información y publicidad del Programa

En el marco de las obligaciones de información y publicidad, la Entidad pondrá en conocimiento de los usuarios/as que se trata de un Programa cofinanciado por el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, pudiendo utilizar para ello diferentes herramientas de comunicación y publicidad: carteles, anuncios o cualquier otro tipo de soporte (electrónico, informático o telemático), folletos. Para la identificación y señalética se tendrán en cuenta las medidas y especificación técnica establecida en el "Manual de identidad visual corporativa" accesible a través de la página web ([http://portal.aragon.es/portal/page/portal/ID\\_VISUAL/PAUTAS](http://portal.aragon.es/portal/page/portal/ID_VISUAL/PAUTAS)). El modelo normalizado de cartel identificativo del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral aparece en la relación de impresos que acompaña al presente ANEXO al Convenio de colaboración.

Los locales donde se desarrollen las actuaciones comprometidas en este Convenio deberán hallarse debidamente identificados y señalizados con el logotipo corporativo del Gobierno de Aragón, del INAEM y del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización

#### SEXTA. Documentación final

Finalizado el período de vigencia de las actuaciones encaminadas a la reinserción laboral recogidas en el convenio de colaboración, la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Huesca, Teruel y Zaragoza dará traslado al Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza de toda la documentación que la Oficina de Empleo de referencia haya recibido de la entidad colaboradora durante el desarrollo del Programa (**PRL-GEST.0, PRL-GEST.1, PRL-GEST.2, PRL-GEST.3, PRL-GEST.4 y "OFERTAS CAPTADAS"**), en el plazo de los **30 días siguientes** a la finalización del Programa (30 de septiembre de 2013).

A los efectos de un posible control posterior, la entidad colaboradora deberá tener identificados en formato electrónico los documentos en los que se relacionan a todos/as los/a usuarios/as del Programa y las fichas de control que reflejan las actuaciones desarrolladas con cada uno/a de ellos/as (**PRL-GEST.0, PRL-GEST.1, PRL-GEST.2, PRL-GEST.3, PRL-GEST.4**).

#### SÉPTIMA. Mecanización de la fase de incorporación de participantes y de las actuaciones recibidas por los participantes

Con los documentos de gestión que debe aportar la Entidad, la Oficina de Empleo de referencia registrará una **OFERTA DE ACTIVIDAD por provincia y entidad colaboradora** según el siguiente procedimiento:

1. Se realizará el **registro de la oferta de actividad** mecanizando el código **14E**, indicando en el **texto libre** que se trata de un "Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral" cofinanciado por el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), seguido del nombre de la entidad colaboradora. En la **vía de financiación** se mecanizará el código **102** (fondos propios CA Aragón). Esta oferta se mantendrá abierta hasta la finalización del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral.
2. La Oficina de Empleo de referencia procederá a realizar **sondeo nominal** de la relación de candidatos/as enviada previamente a cada Oficina por el Servicio de Intermediación del INAEM de Zaragoza. En esta fase, los/as candidatos/as serán identificados en la oferta de actividad con la situación **02** (demandante citado).
3. La Oficina de Empleo de referencia hará las **citaciones** de los/as candidatos/as convocándolos/as a una sesión informativa conjunta (Entidad y Oficina de Empleo), que se realizará en la sede de la Oficina de Empleo.
4. Tras la celebración de las **sesiones informativas**, la Oficina de Empleo mecanizará en la oferta de actividad las diferentes situaciones de los/as asistentes a las mismas. Para usuarios/as no interesados/as se indicarán las situaciones **03** (no comparece a la citación), **04** (rechaza la actividad), **05** (pospone la actividad), **08** (desligado de la actividad) según proceda. A los/as usuarios/as que estén interesados/as se les mecanizará la situación **06** (convocado).



Instituto Aragonés de Empleo

5. Los/as usuarios/as que estén interesados/as serán atendidos/as individualmente por la Entidad. Tras la **entrevista con la Entidad**, ésta comunicará a la Oficina de Empleo de referencia la lista de personas que inician la actividad, a las que se mecanizará la situación **10** (inicia actividad). Por otro lado, la Entidad también comunicará a la Oficina de Empleo la lista de personas que no inician la actividad y el motivo, dependiendo del cual se mecanizará en la oferta de actividad la situación **04** (rechaza actividad), **07** (no se presenta a la actividad), **08** (desligado de actividad).
6. A los/as usuarios/as que se coloquen durante la realización del Programa se les mecanizará la situación **11** (abandona la actividad por colocación).
7. Si algún/a usuario/a que hubiera iniciado el Programa, lo abandonara, renunciara a continuar en él, o causara baja voluntariamente, se le mecanizará la situación **12** (abandona la actividad por otras causas).
8. A la finalización del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral se procederá a mecanizar la situación **20** (finaliza la actividad con resultado positivo), para todos/as aquellos/as que han terminado el Programa.
9. En el supuesto de que algunos/as usuarios/as se reincorporasen al Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral, y como **excepción al apartado 1** de este procedimiento, se podrá abrir **una nueva oferta de actividad con la clave 14 E** en la que se incluirá a todos/as los/as usuarios/as reincorporados, a los que se mecanizará la situación **10** (inicia programa) y demás situaciones según proceda hasta llegar a la situación **20** (finaliza la actividad).
10. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Huesca, Teruel y Zaragoza pondrá en conocimiento del Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza los datos identificativos del registro de las ofertas de servicios dadas de alta para la gestión y seguimiento del Programa (oficina de empleo de registro, fecha y número).

En el supuesto de que las Entidades colaboradoras realizaran **acciones grupales**, la Oficina de Empleo de referencia registrará una oferta de actividad por servicio, por provincia y entidad colaboradora mecanizando el **código 210** (información, motivación autoempleo), **código 122** (búsqueda activa de empleo, grupos: BAE-G) o **código 123** (taller de entrevista) según proceda. Toda la información aparecerá en el documento de gestión **PRL-GEST.4** que entregará la Entidad colaboradora a la Oficina de Empleo de referencia.

Los/as usuarios/as del Programa se considerarán demandantes de empleo durante toda la vigencia del mismo, incluso para los/as que consigan la recolocación derivada de las actuaciones realizadas, ya que el Programa contempla la posibilidad de realizar seguimiento en el empleo tras la inserción. A estos efectos, si un/a usuario/a del Programa se coloca, la Oficina de Empleo de referencia procederá a identificar la Oficina de inscripción de cada demandante en esa situación, solicitando a la Oficina de Empleo de inscripción correspondiente para que proceda al cambio de situación de la demanda, de baja por colocación a alta como mejora de empleo. Para una buena coordinación, las Entidades Colaboradoras deberán poner en conocimiento de esta circunstancia y su alcance a los/as usuarios/as del Programa.

#### **OCTAVA. Solicitud de anticipo**

Las entidades colaboradoras podrán solicitar, a partir de la fecha de la firma del convenio de colaboración, en concepto de anticipo, el 50% del coste total de la subvención concedida sin la presentación de avales o garantías de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Primero de la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010 y en la Orden de 27 de julio de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010 (*Anexo II: Clasificación Funcional 3221: Programa Promoción Social. Fomento del Empleo. Instituto Aragonés de Empleo*) con la previa acreditación fehaciente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón.

La solicitud del anticipo del 50% se realizará a través del documento **"PRL-LIQUIDAC.1"** que se entregará y registrará (original y copia) en el Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo en tiempo y forma.





Instituto Aragonés de Empleo

El 50% restante será pagado una vez que haya sido justificado por parte de la entidad colaboradora el primer 50% del coste total de la subvención en concepto de anticipo. En todo caso, el segundo plazo del anticipo se podrá solicitar como máximo hasta el 28 de febrero de 2013. La solicitud del segundo anticipo, se realizará a través de otro nuevo documento "**PRL-LIQUIDAC.1**" que se entregará y registrará (original y copia) en el Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo en tiempo y forma.

#### **NOVENA. Seguimiento y control**

El Instituto Aragonés de Empleo, a través del Servicio de Intermediación, se reserva la realización de las acciones tendientes al seguimiento y control de las actuaciones convenidas, en los términos establecidos en las correspondientes instrucciones elaboradas y puestas en conocimiento de las entidades colaboradoras ejecutoras del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral. Para conseguir una eficaz coordinación, el Instituto Aragonés de Empleo y cada una de las entidades colaboradoras identificarán a sus respectivos interlocutores.

El Instituto Aragonés de Empleo tendrá libre acceso a los datos, resultados y conclusiones que se deriven de las acciones y estudios realizados en el marco de este convenio, pudiendo utilizarlos en el ejercicio de sus propias funciones y competencias.

#### **DÉCIMA. Justificación final**

Finalizada la ejecución del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral, y en los **15 días siguientes**, la entidad colaboradora comunicará este hecho al Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo a través del documento "**PRL-LIQUIDAC.2**".(original y copia)

La justificación final de las subvenciones percibidas en el marco del presente convenio de colaboración, incluida la parcial correspondiente al 50% del anticipo, deberá efectuarse por parte de la entidad colaboradora hasta el día **31 de octubre de 2013. (Inclusive)**

Los costes totales financiables no podrán superar el coste total establecido para estas actuaciones.

Para la justificación económica, los gastos subvencionables deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar soportados por facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada.
- Cada factura tendrá adjunto el correspondiente justificante de pago que acredite la salida material de fondos (resguardos bancarios de las transferencias realizadas). En el caso de pagos en efectivo, la salida material de fondos se justificará mediante el documento acreditativo del recí por el acreedor debidamente firmado, en el que se identificará el sujeto deudor que efectúa el pago, junto con la copia del asiento contable del citado pago.
- Los gastos de suministro o prestación de servicios que excedan de 12.000 € sólo se considerarán gastos elegibles si se cumplen todas y cada una de las condiciones siguientes:
  - Garantizar adecuada publicidad y concurrencia ya sea mediante anuncio en medio de amplia difusión o solicitando expresamente y por escrito, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores.
  - Elección conforme a criterios de eficiencia y economía, justificándose en una memoria, salvo que se seleccione directamente la oferta más barata.
- En concepto de costes indirectos que se originaran en relación con cualquiera de los conceptos de gastos subvencionables (a excepción de los incentivos) , que se señalan en la Cláusula Octava del Convenio, se admitirá la imputación hasta un máximo del 20% de los costes directos soportados, debiendo quedar debidamente justificado el importe de gastos indirectos a imputar.



Instituto Aragonés de Empleo

- Se entenderá que existe subcontratación cuando la entidad colaboradora concierte con terceros la ejecución total o parcial de las actuaciones subvencionadas. Se atenderá a las reglas específicas de la Ley General de Subvenciones:
  - 1- Se admitirá subcontratación de hasta un 50% del total del gasto elegible.
  - 2- Si se subcontrata más del 20% y dicho importe excede de 60.000 €, e requiere en todo caso: contrato celebrado por escrito y autorización expresa del órgano gestor (INAEM).
  - 3- Para la elegibilidad de los gastos de suministro o prestación de servicios de importe superior a 12.000 € se seguirán las mismas reglas indicadas anteriormente.
  - 4- En relación a las prohibiciones de subcontratar, se atenderá al artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, en especial con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total, y/o con personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
  - 5- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
  - 6- No se admitirá extender la subcontratación a terceros.
- No podrán imputarse gastos devengados con anterioridad al inicio de las actuaciones objeto del Convenio ( 1 de marzo de 2012) tal y como señala la Cláusula Cuarta del Convenio

La justificación económica presentada por la entidad colaboradora se ajustará al modelo informático que será proporcionado por el Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo e irá acompañada de la relación de gastos realizados desagregados por conceptos y con los correspondientes justificantes de pago, aportando original y copia de cada documento de pago con su correspondiente justificante de ingreso, devolviéndose el original a la entidad colaboradora, una vez compulsada la fotocopia. La entidad colaboradora, a los efectos de un control financiero posterior, deberá llevar contabilidad separada de todos los gastos imputados al Programa, debidamente identificados para un mejor y transparente reconocimiento contable.

Para el incentivo derivado de medidas de acompañamiento, se aportarán copias cotejadas de: libro de familia, o empadronamiento familiar, o certificado de acreditación de dependencia emitido por el órgano competente, o certificado de discapacidad igual o superior al 33% emitido por el órgano competente. Para el caso del incentivo por la recolocación laboral (nómina/s o cualquier otro documento fehaciente que determine la cuantía percibida como remuneración, y contrato de trabajo).

De cada uno de los incentivos concedidos, el/la usuario/a y la entidad colaboradora deberá firmar un recibí según modelo normalizado elaborado por el Servicio de Intermediación del INAEM que consta en la relación de impresos que se adjunta en el Anexo al Convenio de colaboración como documentos "**PRL-LIQUIDAC.7(A)**": Modelo recibí incentivo para la búsqueda activa de empleo, "**PRL-LIQUIDAC.8(A)**": Modelo recibí incentivo medida de acompañamiento, "**PRL-LIQUIDAC.9(A)**": Modelo recibí para la recolocación laboral, "**PRL-LIQUIDAC.10(A)**": Modelo recibí para actividad por cuenta propia". La entidad colaboradora aportará original y copia de todos los recibí firmados.

El Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo procederá a compulsar las fotocopias de los documentos justificativos, sellando los originales e indicando el porcentaje de cofinanciación y el importe imputado al Programa, haciendo referencia al fondo que subvenciona las actuaciones (FEAG).

Se relaciona el listado completo de documentos a presentar en la fase de liquidación final en formato original y con copia:

- **PRL-LIQUIDAC.3:** Gastos de personal. Relación individual de costes salariales y Seguridad Social.
- **PRL-LIQUIDAC.4:** Gastos de dietas y desplazamientos. Relación individual de gastos totales de personal y participantes del Programa.
- **PRL-LIQUIDAC.5:** Gastos derivados de contratación de medios externos.

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)



Instituto Aragonés de Empleo

- **PRL-LIQUIDAC.6:** Gastos generales, materiales y técnicos.
- **PRL-LIQUIDAC.7:** Gastos derivados de incentivo por la búsqueda activa de empleo.
- **PRL-LIQUIDAC.7(A):** Modelo recibí incentivo por la búsqueda activa de empleo.
- **PRL-LIQUIDAC.8:** Gastos derivados de incentivo por medidas de acompañamiento.
- **PRL-LIQUIDAC.8(A):** Modelo recibí incentivo por medidas de acompañamiento.
- **PRL-LIQUIDAC.9:** Gastos derivados de incentivo por la recolocación laboral.
- **PRL-LIQUIDAC.9(A):** Modelo recibí incentivo por la recolocación laboral.
- **PRL-LIQUIDAC.10:** Gastos derivados de incentivo por la actividad por cuenta propia
- **PRL-LIQUIDAC.10 (A):** Modelo recibí incentivo por la actividad por cuenta propia.
- **PRL-LIQUIDAC.11:** Declaración de gastos y liquidación final de la Entidad

La Entidad colaboradora elaborará una **MEMORIA FINAL** donde se hará constar, como mínimo, una descripción general de las actuaciones desarrolladas durante el Programa, perfiles de los participantes (edad, género, nivel de estudios...), identificación de ofertas gestionadas, número de recolocaciones obtenidas y una reflexión final, entregándola al Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo como fecha límite el **31 de octubre de 2013(inclusive)** según modelo que se adjunta en las instrucciones (**PRL-LIQUIDAC.12**), y también en formato electrónico.

El Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, una vez realizadas las comprobaciones de los documentos aportados para la justificación de gastos, cumplimentará el impreso de liquidación final **PRL-LIQUIDAC.13**

En caso de no cumplirse el gasto total previsto en el presupuesto asignado, la subvención se reducirá en la cuantía que corresponda por la parte del presupuesto no ejecutada por los/as beneficiarios/as.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, supondrá el reintegro de de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo notificará a cada entidad colaboradora el resultado de la liquidación final, requiriéndole en caso de ser necesario para que proceda a la devolución de las cantidades no gastadas o no justificadas debidamente, en el plazo de 10 días desde el requerimiento.



Instituto Aragonés de Empleo



# PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL

## PROGRAMA 2012

RELACIÓN DE IMPRESOS







Instituto Aragonés de Empleo

MODELOS DE IMPRESOS	DEFINICIÓN
<b>GESTIÓN</b>	
<b>PRL-GEST. 0</b>	Relación de usuarios/as seleccionados/as para el Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral (Titulares y Reservas).
<b>PRL-GEST. 1</b>	Usuario/a que abandona, renuncia o causa baja en el Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral
<b>PRL-GEST. 2</b>	Usuario/a que inicia el Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral
<b>PRL-GEST. 3</b>	Ficha de control de actuación de el/la usuario/a del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral
<b>PRL-GEST. 4</b>	Ficha de control de actuaciones grupales del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral.
<b>SOLICITUD DE REGISTRO</b>	Solicitud de registro de documentación de gestión
<b>LIQUIDACIÓN</b>	
<b>PRL-LIQUIDAC. 1</b>	Solicitud de pagos (Anticipo)
<b>PRL-LIQUIDAC. 2</b>	Comunicación de finalización del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral
<b>PRL-LIQUIDAC. 3</b>	Relación costes salariales y Seguridad Social de personal e instrucciones de cumplimentación.
<b>PRL-LIQUIDAC. 4</b>	Relación dietas y desplazamientos de personal y usuarios/as
<b>PRL-LIQUIDAC. 5</b>	Relación de gastos contratación de medios externos (formación usuarios, póliza seguros y prácticas ocupacionales)
<b>PRL-LIQUIDAC. 6</b>	Relación gastos generales, materiales y técnicos
<b>PRL-LIQUIDAC. 7</b>	Relación gastos derivados incentivo para búsqueda activa de empleo
<b>PRL-LIQUIDAC.7(A)</b>	Modelo recibí incentivo para la búsqueda activa de empleo
<b>PRL-LIQUIDAC. 8</b>	Relación gastos derivados incentivo para medidas de acompañamiento
<b>PRL-LIQUIDAC.8(A)</b>	Modelo recibí incentivo para medidas de acompañamiento
<b>PRL-LIQUIDAC. 9</b>	Relación gastos derivados incentivo por la recolocación laboral.
<b>PRL-LIQUIDAC.9(A)</b>	Modelo recibí incentivo por la recolocación laboral
<b>PRL-LIQUIDAC.10</b>	Relación de gastos derivados incentivo por actividad por cuenta propia
<b>PRL-LIQUIDAC.10 (A)</b>	Modelo recibí incentivo por actividad por cuenta propia
<b>PRL-LIQUIDAC. 11</b>	Declaración de gastos y liquidación final
<b>PRL-LIQUIDAC.12</b>	Memoria final de actividades
<b>PRL-LIQUIDAC.13</b>	Declaración de gastos y liquidación final (A cumplimentar por el Servicio de Intermediación de la Gerencia del INAEM de Zaragoza)
<b>PRL-LIQUIDAC-14</b>	Instrucciones de cumplimiento del modelo informático de justificación
<b>OFERTAS CAPTADAS</b>	Documento para derivar al INAEM la/s oferta/s captada/s durante el desarrollo del Programa por las Entidades Colaboradoras
<b>CARTEL</b>	Cartel identificativo del Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral.



Instituto Aragonés de Empleo

Entidad:

Sello Entidad

PRL-GEST.0

**PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012**

**RELACIÓN DE USUARIOS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA (TITULARES Y RESERVAS)**

Nº de hojas presentadas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E. Identificador demanda	SELECCIONADOS/AS TITULARES	SELECCIONADOS/AS RESERVAS	En seleccionados se deberá indicar 1 en la casilla correspondiente
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
TOTAL					

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2010/017-ES (Construcción)



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-GEST. 1**

**Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral 2012**

**USUARIO/A QUE ABANDONA, RENUNCIA O CAUSA BAJA EN EL PROGRAMA**

D./Dña.:  
D.N.I.:  
Domicilio:  
Oficina de Empleo de inscripción :  
Nombre de la empresa en que fue despedido/a :

Manifiesta que abandona/ renuncia/ causa baja en el Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral de la Entidad por los siguientes motivos:

Fdo.:

En....., a.... de..... de.....

Se le informa que el rechazo de un programa de empleo puede constituir una infracción del art. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionable, de acuerdo con el art. 47 de la citada norma, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/03). Si es usted perceptor de una prestación por desempleo, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción, con la pérdida de la prestación por el período que corresponda conforme a la infracción o reincidencia en la que se incurra, y con la pérdida de los derechos que como demandante de empleo tuviera reconocidos, quedando en todo caso sin efecto su inscripción en la Oficina de los Servicios Públicos de Empleo. Si usted está inscrito como demandante de empleo y no es solicitante ni beneficiario de prestaciones por desempleo, podrá ser sancionado con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja.

La Entidad Colaboradora comunica al INAEM que el/la Sr./Sra. arriba identificado/a, abandona / renuncia / causa baja en el Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral ....., del día ....., alegando: por los siguientes motivos:

Por la Entidad Colaboradora:

Fdo.:

En....., a.... de..... de.....

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-GEST.2**

<b>USUARIO/A QUE INICIA EL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012</b>	
ENTIDAD:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL USUARIO/A:	
DOMICILIO:	
D.N.I./N.I.D. (1):	OFICINA DE EMPLEO DE INSCRIPCIÓN: NUMERO DE OFERTA DE ACTIVIDAD: NOMBRE DE LA EMPRESA EN QUE FUE DESPEDIDO/A:
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA DEL USUARIO/A</b>

(1) Debe hacerse constar el Número de Identificación de Demanda (N.I.D.) que aparece en la Tarjeta de Demanda de Empleo.

**DECLARA**

Haber sido informado que (CREA, o CEPYME-ARAGÓN, o CC.OO., o UGT-ARAGÓN) está realizando en el marco del desarrollo de Medidas Activas de Inserción, un Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral, en el que se incluyen acciones de "Acogida, elaboración de itinerarios personalizados de inserción y asesoramiento laboral", "Formación en técnicas para la búsqueda de empleo, autoempleo y habilidades sociales", "Formación en tecnologías de la información y la comunicación (TICs), Formación de capacitación profesional, y Formación con compromiso de inserción", "Formación en competencias clave/transversales", "Asistencia a la recolocación" y "Seguimiento en el empleo", con la finalidad de conseguir la inserción laboral de los/as trabajadores/as afectados/as por despido en empresas del sector de la construcción.

Y que dichas acciones son cofinanciadas por el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización y el Gobierno de Aragón.

Por la Entidad Colaboradora:

Fdo.:

En.....a.....de.....de.....

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
 EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-GEST.3**

**FICHA DE USUARIO/A DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012**

ENTIDAD:	CIF:
----------	------

NOMBRE Y APELLIDOS DE ÉL/LA TÉCNICO:	OFICINA DE EMPLEO DE INSCRIPCIÓN:
	FECHA Y NÚMERO DE OFERTA DE ACTIVIDAD <b>14E</b> :
	NOMBRE EMPRESA EN QUE FUE DESPEDIDO/A:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL USUARIO/A:
DOMICILIO:
D.N.I./N.I.D. (1):

**(1): Debe hacerse constar el Número de Identificación de Demanda (N.I.D.) que aparece en la Tarjeta de Demanda de Empleo.**

FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL:

ACTUACIÓN	FECHA		NÚMERO HORAS	RESULTADO Y OBSERVACIONES	FIRMA USUARIO/A
	INICIO	FIN			

FECHA DE FIN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL:  **causa (\*)**  N° TOTAL HORAS:

(\*) Se indicará la causa por la cual el/la usuario/a finaliza el Programa, según corresponda: causa **11** (por colocación), causa **12** (abandono por otras causas) o causa **20** (finaliza con resultado positivo).

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)

csv: BOA20120903001





Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-GEST.3**

**CONTRATOS O ALTAS DE AUTÓNOMOS EN SEGURIDAD SOCIAL:**

RAZÓN SOCIAL	CIF	FECHA INICIO	FECHA FIN	CONTRATO TIPO JORNADA PARCIAL(horas al día, mes o año) COMPLETO	PERMANENCIA EN EL PUESTO (Nº DE DIAS)

Por la Entidad Colaboradora:

Fdo:

En.....a.....de.....de.....

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
 EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL. GEST 4**

**FICHA DE CONTROL DE ACTUACIONES GRUPALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012**

ENTIDAD:	CIF:
----------	------

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN GRUPAL:	Nº PARTICIPANTES :
--------------------------------	--------------------

LOCALIDAD:	NOMBRE Y APELLIDOS DE EL/LA TÉCNICO/A:
------------	----------------------------------------

D.N.I./N.I.D. (1)	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS/AS DEMANDANTES ATENDIDOS/AS	OFICINA DE EMPLEO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE EMPRESA EN QUE FUE DESPEDIDO/A	FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº HORAS	FIRMA

(1) Debe hacerse constar el Número de Identificación de Demanda (N.I.D.) que aparece en la Tarjeta de Demanda de Empleo.

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)

csv: BOA20120903001



Instituto Aragonés de Empleo

Mediante el presente escrito la entidad (consignar nombre de la entidad), con C.I.F. (consignar el Número del C.I.F.) y domicilio social en la Calle (...), C.P. (...) de (población),  
**SOLICITA:**

El **REGISTRO GENERAL** de la documentación de gestión (PRL-GEST) que se especifica a continuación que fue presentada en la Oficina de Empleo de (poner nombre de la Oficina de Empleo):

- **Fecha de presentación:** (...)
- **Documentación presentada:** (identificar los documentos de gestión presentados: GEST.0, GEST.1, GEST.2, GEST.3, GEST.4).
- **Oficina de presentación:** (consignar la Oficina de Empleo ).

**Zaragoza**, a (...)de (...)de

Sello de entidad y Firma  
**Fdo.:** (persona responsable de la entidad)



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC. 1**  
**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL**  
**2012**

Convenio de colaboración de 1 de agosto de 2012 entre el Departamento de Economía y Empleo y cada una de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas de Aragón

**SOLICITUD DE PAGOS**

**ANTICIPO**

%

<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>	NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA <input type="text"/> DNI/NIF <input type="text"/> TITULAR JURÍDICO <input type="text"/> C/PZA/AV <input type="text"/> DOMICILIO SOCIAL <input type="text"/> NÚM. ESC. PISO PTA <input type="text"/> PREF. TELÉFONO <input type="text"/> MUNICIPIO: Denominación <input type="text"/> Cód. <input type="text"/> PROVINCIA: Denominación <input type="text"/> Cód. <input type="text"/> COM. AUTÓNOMA <input type="text"/> Cód. <input type="text"/> ARAGÓN <input type="text"/> 02 <input type="text"/>
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA</b>	Denominación del Programa: <input type="text"/> Cuantía de la subvención otorgada <input type="text"/> TITULAR DE LA CUENTA <input type="text"/>
<b>3. DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>	ENTIDAD <input type="text"/> N° SUCURSAL <input type="text"/> D.C. <input type="text"/> N° DE CUENTA <input type="text"/> C/PZA/AV <input type="text"/> DOMICILIO <input type="text"/> NÚM. <input type="text"/> MUNICIPIO <input type="text"/> PROVINCIA <input type="text"/> CÓD. <input type="text"/>
<b>4. ANTICIPOS DE PAGOS</b>	ANTICIPO <input type="text" value="50"/> %   Cifra en € <input type="text"/> En letra H <input type="text"/>
<b>5. GARANTÍAS OFRECIDAS</b>	AVAL BANCARIO <input type="text" value="NO"/>
<b>6. FIRMA DE ÉL/LA REPRESENTANTE</b>	Don/Dña. _____, con NIF nº _____, en su calidad de representante de la Entidad Colaboradora declarante, solicita le sea abonado el pago en la cuantía que más arriba se indica. En _____, a ____ de _____ de _____ Sello de la Entidad Colaboradora. _____ Fdo.: (nombre y apellidos)

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
 EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC. 2**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012**

**COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012**

D. /Dña. \_\_\_\_\_  
 en representación de la Entidad colaboradora \_\_\_\_\_  
**COMUNICA al Servicio de Intermediación del INAEM** , que ha finalizado las actuaciones en fecha \_\_\_\_\_ habiéndose desarrollado en el ámbito de aplicación y durante la vigencia del convenio conforme a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del convenio de colaboración firmado el ----- de 2012 entre el Instituto Aragonés de Empleo de la Diputación General de Aragón y cada una de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas de Aragón para llevar a cabo el Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 EL/LA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.:





Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC. 3**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012**

**RELACIÓN INDIVIDUAL DE COSTES SALARIALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL**

PROVINCIA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

AÑO: \_\_\_\_\_

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**TIPO DE CONTRATO:**

BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	TOTAL	IMPUTACION (%)	TOTAL (EUROS)

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**TIPO DE CONTRATO:**

BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	TOTAL	IMPUTACION (%)	TOTAL (EUROS)

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**TIPO DE CONTRATO:**

BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	TOTAL	IMPUTACION (%)	TOTAL (EUROS)



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC. 3**

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**TIPO DE CONTRATO:**

BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	TOTAL	IMPUTACION (%)	TOTAL (EUROS)

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**TIPO DE CONTRATO:**

BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	TOTAL	IMPUTACION (%)	TOTAL (EUROS)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Por la Entidad Colaboradora (Firma y sello)

Fdo.:



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC. 3****PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012.****INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN  
PRL-LIQUIDAC. 3  
RELACIÓN DE COSTES SALARIALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL**

- Se especificará la relación de costes salariales y Seguridad Social del personal contratado por la Entidad Colaboradora.
- El concepto líquido se refiere a la cantidad coincidente con el líquido a percibir por el trabajador.
- El concepto Seguridad Social se refiere a la aportación que realiza la empresa a la Seguridad Social, siempre deberá coincidir con la que figura en la nómina del trabajador.
- El concepto de imputación se entiende como el porcentaje de jornada laboral que realiza el trabajador para las funciones llevadas a cabo para el Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral.



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC.4**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012**

**RELACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS TOTALES DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL Y USUARIOS/AS (Se adjuntará fotocopia del Convenio Colectivo correspondiente)**

APELLIDOS Y NOMBRE:

TOTAL LIQUIDO	IMPUTACIÓN	TOTAL (EUROS)

APELLIDOS Y NOMBRE:

TOTAL LIQUIDO	IMPUTACIÓN	TOTAL (EUROS)

APELLIDOS Y NOMBRE:

TOTAL LIQUIDO	IMPUTACIÓN	TOTAL (EUROS)

APELLIDOS Y NOMBRE:

TOTAL LIQUIDO	IMPUTACIÓN	TOTAL (EUROS)

APELLIDOS Y NOMBRE:

TOTAL LIQUIDO	IMPUTACIÓN	TOTAL (EUROS)

APELLIDOS Y NOMBRE:

TOTAL LIQUIDO	IMPUTACIÓN	TOTAL (EUROS)

APELLIDOS Y NOMBRE:

TOTAL LIQUIDO	IMPUTACIÓN	TOTAL (EUROS)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Por la Entidad Colaboradora (Firma y sello)

Fdo.:

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
 EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)

csv: BOA20120903001



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC. 5**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012**

**RELACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE:  
CONTRATACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS (FORMACIÓN DE USUARIOS/AS, POLIZAS SEGUROS FORMACIÓN Y PRÁCTICAS OCUPACIONALES)**

IMPORTE TOTAL	% IMPUTACIÓN	IMPORTE FINAL (EUROS)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Por la Entidad Colaboradora (Firma y sello)

Fdo.:





Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC. 6**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012**

**RELACIÓN DE GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS**

IMPORTE TOTAL DOCUMENTO	% IMPUTACIÓN	IMPORTE FINAL (EUROS)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Por la Entidad Colaboradora (Firma y sello)

Fdo.:





Instituto Aragonés de Empleo

PRL-LIQUIDAC. 7(A)

**INCENTIVO PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO**

**D. /D<sup>a</sup>** en nombre y representación de la Entidad  
(poner nombre) con CIF(poner número)

**CERTIFICA**

Que D. / D<sup>a</sup> (poner nombre y apellidos) provisto del DNI (poner número), ha recibido el incentivo de **150 €** para la **Búsqueda Activa de Empleo** (poner primer o segundo plazo) cumpliendo con los requisitos de acceso al mismo:

- Haberse incorporado al Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral desde (poner fecha: día/mes/año)
- Haber realizado con la Entidad las siguientes actuaciones: (poner las actuaciones realizadas previstas en la cláusula segunda del Convenio: acogida, asesoramiento, formación...)

Dicho incentivo se ha recibido mediante transferencia bancaria.

Y para que así conste, lo firma en (poner ciudad), a (poner fecha) a los efectos oportunos

El/la usuario/a

La Entidad

Fdo.:

Fdo:

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)





Instituto Aragonés de Empleo

PRL-LIQUIDAC. 8(A)

**INCENTIVO PARA MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO**

**D. / D<sup>a</sup>**  
(poner nombre) con CIF (poner número)

en nombre y representación de la Entidad

**CERTIFICA**

Que D. / D<sup>a</sup> (poner nombre y apellidos) provisto del DNI (poner número), ha recibido el incentivo de **150 €** para las **Medidas de Acompañamiento** cumpliendo con los requisitos de acceso al mismo:

- Haberse incorporado al Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral desde (poner fecha: Día/mes/año)
- Haber realizado con la Entidad las siguientes actuaciones: (poner las actuaciones realizadas previstas en la cláusula segunda del Convenio: acogida, asesoramiento, formación...)
- Haber acreditado tener hijo/s a cargo de (poner edad/es) o familiar /es mayor/es de 65 años con el/los que se conviva mediante copia cotejada del libro de familia y del empadronamiento familiar, o la condición de persona/s dependiente/s con el/los que se conviva mediante copia compulsada del certificado de reconocimiento de dependencia, o un grado de discapacidad igual o superior al 33% mediante copia cotejada del certificado de discapacidad.

Dicho incentivo se ha recibido mediante transferencia bancaria.

Y para que así conste, lo firma en (poner ciudad), a (poner fecha) a los efectos oportunos

El/la usuario/a

La Entidad

Fdo.:

Fdo:

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)







Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC. 9(A)****INCENTIVO PARA RECOLOCACIÓN LABORAL**

**D. /D<sup>a</sup>**  
(poner nombre) con CIF (poner número)

en nombre y representación de la Entidad...

**CERTIFICA**

Que D. / D<sup>a</sup> (poner nombre y apellidos) provisto del DNI (poner número), ha recibido el incentivo de (poner importe total: 200, 400 o 600 €) para la **Recolocación Laboral** cumpliendo con los requisitos de acceso al mismo:

- Haberse incorporado a la empresa (poner nombre) con fecha (poner día/mes/año) y percibiendo un salario bruto mensual de (poner importe €) inferior al salario bruto mensual dejado de percibir en la empresa del sector de la construcción en la que fue despedido/a.

Dicho incentivo se ha recibido mediante transferencia bancaria.

Y para que así conste, lo firma en (poner ciudad), a (poner fecha) a los efectos oportunos

El/la usuario/a

La Entidad

Fdo.:

Fdo:

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)





Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC. 10(A)****INCENTIVO PARA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA**

**D. / D<sup>a</sup>**  
(poner nombre) con CIF (poner número)

en nombre y representación de la Entidad...

**CERTIFICA**

Que D. / D<sup>a</sup> (poner nombre y apellidos) provisto del DNI (poner número), ha recibido el incentivo de (poner importe total: 400, 800 o 1.200 €) para la **actividad por cuenta propia** cumpliendo con los requisitos de acceso al mismo:

- Haber iniciado la actividad por cuenta propia (poner nombre) , habiendo sido dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social con fecha (poner día/mes/año).

Dicho incentivo se ha recibido mediante transferencia bancaria.

Y para que así conste, lo firma en (poner ciudad), a (poner fecha) a los efectos oportunos

El/la usuario/a

La Entidad

Fdo.:

Fdo:

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC. 11**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012**  
 Convenio de Colaboración de 1 de agosto de 2012 entre el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón y cada una de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas de Aragón

**Declaración de Gastos y Liquidación final**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>	1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA _____		
	2.- TITULAR JURÍDICO _____		3.- CIF/NIF _____
<b>DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD</b>	4.- DOMICILIO SOCIAL _____		
	5.- PREFIJO TELÉFONO _____		6.- MUNICIPIO _____
	7.- PROVINCIA _____		8.- CÓDIGO POSTAL _____
	9.- TITULAR DE LA CUENTA _____		
<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>	10.- NOMBRE ENTIDAD BANCARIA _____		
	11.- COD. ENTIDAD BANCARIA _____		12.- Nº DE CUENTA C. _____
	13.- COD. SUCURSAL _____		14.- DOMICILIO _____
	15.- MUNICIPIO _____		6.- PROVINCIA _____
<b>RESULTADOS</b>	17.- FECHA INICIO DE ACTUACIONES: _____		
	18.- FECHA FINALIZACIÓN _____		
	19.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN € _____		
	20.- ANTICIPO 1	€	FECHA PAGO: _____
ANTICIPO 2	€	FECHA PAGO: _____	
<b>INCENTIVOS</b>	<b>Nº USUARIOS/AS ATENDIDOS/AS</b>		<b>Nº MÁXIMO USUARIOS/AS A ATENDER SEGÚN PROGRAMA</b>
			<b>80</b>
	<b>INCENTIVOS</b>	<b>Nº USUARIOS/AS ATENDIDOS/AS</b>	<b>COSTE USUARIO/A</b>
	Búsqueda activa empleo	21.-	22.- Mínimo 150 € Máximo 300 €
	Medidas acompañamiento	23.-	24.- 150 €
Recolocación Laboral	25.-	26.- Mínimo 200 € Máximo 600 €	
Actividad por cuenta propia	27.-	28.- Mínimo 300 € Máximo 1.200 €	
		29.- TOTAL=	€ 30.- TOTAL= <b>57.750 €</b>
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>JUSTIFICADO ENTIDAD</b>	<b>TOTAL MÁXIMO IMPUTABLE</b>
	RETRIB. SALARIAL Y COSTES SEG.SOC. PERSONAL		<b>435.132,50 €</b>
	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		
	GASTOS DERIVADOS MEDIOS EXTERNOS		
	GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TECNICOS		
TOTALES	31.-	€ 32.- TOTAL=	<b>435.132,50 €</b>
<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>	33.- TOTAL SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA (30+32)= 492.882,50 €		<b>LIQUIDACIÓN FINAL</b>
	34.- JUSTIFICACIÓN TOTAL ENTIDAD (29+31)=	€	36.- (casilla 33 menos casilla 35 )=
	35.- TOTAL SUBVENCIÓN A DEVOLVER (33-34)=	€	€
<b>ECLARACIÓN Y FIRMA DE ÉL/LA REPRESENTANTE</b>	El que suscribe, como representante legal de la Entidad Colaboradora declarante, solicita le sea abonada la liquidación final que más arriba se indica y manifiesta que todos los datos consignados en este documento y sus desagregaciones se corresponden con la información contenida en los libros de registro contable que obran en su poder, quedando todo ello sometido a la legislación presupuestaria vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones pudiendo serle requerida, por los organismos competentes, información complementaria sobre lo acreditado, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 31 de Julio de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y demás normativa reguladora.		
	En _____ a _____ de _____ de _____ <b>Sello de la Entidad Colaboradora</b>  Fdo.: (Nombre, apellidos y cargo)		



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC. 12**

**MEMORIA FINAL**

- 1- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INSERCIÓN DESARROLLADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL
- 2- PERSONAS ATENDIDAS (Nombre, apellidos, DNI) SEÑALANDO RESULTADOS OBTENIDOS CON INDICADORES OBJETIVOS, IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO GESTIONADAS, NÚMERO DE RECOLOCACIONES OBTENIDAS...
- 3- PERFILES DE LOS/AS USUARIOS/AS:

**POR TRAMOS DE EDAD Y GÉNERO**

TRAMOS DE EDAD	Mujeres	Hombres	TOTAL
< 25 años			
26 a 44 años			
> 45 años			
<b>TOTAL</b>			

**POR ESTUDIOS Y GÉNERO**

NIVEL ESTUDIOS	Mujeres	Hombres	TOTAL
<b>SIN ESTUDIOS</b>			
<b>PRIMARIOS</b>			
<b>CERTIFICADO ESCOLAR</b>			
<b>CICLO FORMATIVO GM</b>			
<b>CICLO FORMATIVO GS</b>			
<b>E.G.B./E.S.O</b>			
<b>BACHILLERATO</b>			
<b>TITULADO GRADO MEDIO</b>			
<b>TITULADO GRADO SUPERIOR</b>			
<b>TERCER CICLO UNIVERSITARIO</b>			
<b>TOTAL</b>			

- 4- REFLEXIÓN FINAL DEL PROGRAMA



Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC. 13**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012**  
 Convenio de Colaboración de 1 de agosto de 2012 entre el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón y cada una de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas de Aragón

**Declaración de Gastos y Liquidación final**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>	1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA _____				
	2.- TITULAR JURÍDICO _____		3.- CIF/NIF _____		
<b>DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD</b>	4.- DOMICILIO SOCIAL _____				
	5.- PREFIJO TELÉFONO _____		6.- MUNICIPIO _____		
	7.- PROVINCIA _____				
	8.- CÓDIGO POSTAL _____				
<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>	9.- TITULAR DE LA CUENTA _____				
	10.- NOMBRE ENTIDAD BANCARIA _____		11.- COD. ENTIDAD BANCARIA _____		
<b>RESULTADOS</b>	12.- Nº DE CUENTA C. _____		13.- COD. SUCURSAL _____		
	14.- DOMICILIO _____				
	15.- MUNICIPIO _____		6.- PROVINCIA _____		
	CÓDIGO POSTAL _____				
<b>INCENTIVOS</b>	17.- FECHA INICIO DE ACTUACIONES: _____				
	18.- FECHA FINALIZACIÓN _____				
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	19.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN € _____				
	20.- ANTICIPO 1	€	FECHA PAGO:	CANTIDAD:	
<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>	ANTICIPO 2	€	FECHA PAGO:	CANTIDAD:	
	<b>Nº USUARIOS/AS ATENDIDOS/AS</b>		<b>Nº MÁXIMO USUARIOS/AS A ATENDER SEGÚN PROGRAMA</b>		
		<b>80</b>			
<b>INCENTIVOS</b>	<b>INCENTIVOS</b>	<b>Nº USUARIOS/AS ATENDIDOS/AS</b>	<b>COSTE USUARIO/A</b>	<b>COSTE TOTAL</b>	<b>COSTE MÁXIMO</b>
	Búsqueda activa empleo	21.-	22.- Mínimo 150 € Máximo 300 €	(21x22)=	€ 24.000€
	Medidas acompañamiento	23.-	24.- 150 €	(23x24)=	€ 3.750 €
	Recolocación Laboral	25.-	26.-Mínimo 200 € Máximo 600 €	(25x26)=	€ 24.000 €
	Actividad por cuenta propia	27.-	28.-Mínimo 300 € Máximo 1.200 €	(25x26)=	€ 6.000€
				29.-TOTAL=	€ 30.-TOTAL= 57.750 €
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>JUSTIFICADO ENTIDAD</b>	<b>TOTAL MÁXIMO IMPUTABLE</b>		
	RETRIB. SALARIAL Y COSTES SEG.SOC. PERSONAL		435.132,50 €		
	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS				
	GASTOS DERIVADOS MEDIOS EXTERNOS				
	GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TECNICOS				
TOTALES	31.-	€	32.- TOTAL=	<b>435.132,50 €</b>	
<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>	33.- TOTAL SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA (30+32)=		492.882,50 €	<b>LIQUIDACIÓN FINAL</b>	
	34.- JUSTIFICACIÓN TOTAL ENTIDAD (29+31)=		€	36.- (casilla 33 menos casilla 35 )=	
	35.- TOTAL SUBVENCIÓN A DEVOLVER (33-34)=		€	€	

En Zaragoza, a            de            de

La Jefa de Servicio de Intermediación

Fdo: M<sup>a</sup> Luisa Souvirón Gujo

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
 EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)

csv: BOA20120903001





Instituto Aragonés de Empleo

**PRL-LIQUIDAC.14**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA REINSERCIÓN LABORAL 2012**

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO INFORMÁTICO DE JUSTIFICACIÓN**



- **En la hoja de gastos laborales y de SS:** En la celda B7 (y el resto correspondientes, por ejemplo B28) hay que poner el porcentaje de SS que corresponda según el tipo de contrato que tenga el técnico o persona de apoyo. En las columnas de devengo y contingencias comunes hay que poner las que correspondan a cada mes, pudiendo añadir filas para anotar las pagas extras, atrasos, y otros conceptos según el número de nóminas que se presenten. En la columna de Seguridad Social no hay que poner nada, al ser una fórmula, el contenido aparece automáticamente al rellenar los datos anteriores. En la columna de porcentaje de imputación hay que poner el dato y así, se rellena de forma automática la columna de total.
- **En la hoja de dietas y desplazamientos:** Se añaden los datos en las columnas correspondientes y de forma automática (contiene fórmula) se rellena la columna importe de imputación.
- **En la hoja de gastos derivados de contratación de medios externos para la formación:** Se añaden los datos en las columnas correspondientes y de forma automática (contiene fórmula) se rellena la columna importe de imputación.
- **En la hoja de gastos generales:** Se añaden los datos en las columnas correspondientes y de forma automática (contiene fórmula) se rellena la columna importe de imputación.





Instituto Aragonés de Empleo

**CARTEL**

	<b>x</b>	
<b>x/4</b>		
		<b>x/30</b>
		<b>x/4</b>
	<b>Programa de Apoyo a la Reinserción Laboral</b>	<b>x/30</b>
		<b>x/30</b>
		<b>x/18</b>
	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Identificador de la entidad colaboradora</div>	
		<b>x/4</b>
		<b>x/30</b>
		<b>x/18</b>

**COLORES**

- Fondo General: Pantone 484 C rojo corporativo.
- Franjas horizontales de separación y el remate inferior Pantone 116 C amarillo corporativo.
- Caracteres logo INAEM: Pantone 484 C. Tipografía Corinthian Bold.
- Bandera Gobierno de Aragón: Amarillo Pantone 109 y Rojo Pantone Red 032. Borde blanco de la bandera de espesor igual a una vigésima parte de la altura del cuadrado.
- Caracteres texto Gobierno de Aragón: Negros. Tipografía Corinthian Bold.

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)



**Instituto Aragonés de Empleo**

**POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**

**POR LA UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS (CC.00-ARAGÓN)**

**Fdo: Jorge Lorenzo Escario Martínez**  
Director Gerente

**Fdo: Julián Buey Suñén**  
Secretario General

**POR LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN (CREA)**

**POR LA CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA (CEPYME)**

**Fdo: Jesús Morte Bonafonte**  
Presidente

**Fdo: Aurelio López de Hita**  
Presidente

**POR LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT-ARAGÓN)**

**Fdo: Julián Lóriz Palacio**  
Secretario General

FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN  
EXPEDIENTE: EGF/2011/017-ES ARAGÓN (Construcción)